



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA.

CERTIFICO.- Que en la sesión Ordinaria celebrada por JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA de esta Corporación Municipal, el día 27/07/2023, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

2. PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS CONCEJALIAS DE CULTURA Y JUVENTUD DE LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES PARA LA DINAMIZACIÓN CULTURAL Y LA PROMOCIÓN JUVENIL

VISTOS el informe y la propuesta del órgano instructor de las subvenciones para la Dinamización Cultural y la Promoción Juvenil para el año 2023.

VISTA la ordenanza reguladora de las bases sobre la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Dinamización Cultural y la Promoción Juvenil aprobada en Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 28 de marzo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 01 de junio de 2022.

VISTA la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Santomera para la Dinamización Cultural y la Promoción Juvenil, en régimen de concurrencia competitiva aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 3 de abril de 2023.

VISTO los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones de requisitos para obtener la condición de beneficiario.

VISTOS los informes de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como las declaraciones responsables presentadas por los beneficiarios de las subvenciones.

VISTO el informe de evaluación de la Mesa de Subvenciones, reunida el 18 de julio de 2023, de conformidad con el cual procedería la concesión de las subvenciones a los beneficiarios indicados en el punto primero.

VISTO que de conformidad con lo establecido en el artículo 13. a) reguladora de las bases sobre la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Dinamización Cultural y la Promoción Juvenil, con carácter general, las cantidades que se concedan en virtud de la convocatoria correspondiente se harán efectivas, en su totalidad, previa la correcta justificación de los gastos pertinentes.

VISTO que los beneficiarios de la subvención no han justificado la actividad,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MIGUEL SOLANA HERNANDEZ	Secretario General	27/07/2023 12:12
VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Alcalde	31/07/2023 11:07

proyecto u objetivo para el que se solicita la subvención.

Por la presente, tengo a bien solicitar de la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

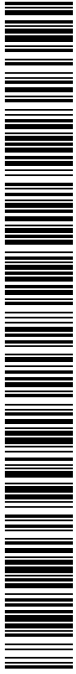
PRIMERO.- Conceder las subvenciones que a continuación se detallan para la Dinamización Cultural y la Promoción Juvenil:

ENTIDAD	DNI/CIF	PUNTUACIÓN	IMPORTE A SUBVENCIONAR
Campana Auroros y Cuadrilla de Hermandad Ntra. Sra. Del Rosario de Santomera	G0554805 2	40,00	1954,40 €
Asociación cultural y de tiempo libre Carpe Diem	G0554438 2	32,00	1563,52 €
Grupo Coros y Danzas Francisco Salzillo de Santomera	G3028544 9	50,00	2443,00 €
Asociación de Amigos de la Música y las Tradiciones de Santomera	G7365098 8	29,00	1416,94 €
Cofradía Santo Sepulcro	R3000621 G	34,00	1661,24 €
Asociación de Sevillanas Verde Limón de Santomera	G0554205 5	27,00	1319,20 €
Asociación Peña el Precedente	G7396281 3	22,00	1074,92 €
Asociación Músico Cultural Euterpe	G3007431 4	24,00	1172,64 €
Asociación de Discapacitados de Santomera	G0964393 3	25,00	1221,50 €
Asociación Egaleco	G7357604 3	24,00	1172,64 €
TOTAL:		307,00	15000,00 €

SEGUNDO.- Disponer el gasto, con cargo a la partida 334.480.07 del Presupuesto General de Gastos de 2022 ampliado para 2023, las subvenciones que a continuación se detallan para la Dinamización Cultural y la Promoción Juvenil:

ENTIDAD	DNI/CIF	PUNTUACIÓN	IMPORTE A SUBVENCIONAR
Campana Auroros y Cuadrilla de Hermandad Ntra. Sra. Del Rosario de Santomera	G0554805 2	40,00	1954,40 €
Asociación cultural y de tiempo libre Carpe Diem	G0554438 2	32,00	1563,52 €
Grupo Coros y Danzas Francisco Salzillo de Santomera	G3028544 9	50,00	2443,00 €
Asociación de Amigos de la Música y las Tradiciones de Santomera	G7365098 8	29,00	1416,94 €
Cofradía Santo Sepulcro	R3000621 G	34,00	1661,24 €

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MIGUEL SOLANA HERNANDEZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Secretario General Alcalde	27/07/2023 12:12 31/07/2023 11:07



b01471cf79071b04c5b07e718070b1b1

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Asociación de Sevillanas Verde Limón de Santomera	G0554205 5	27,00	1319,20 €
Asociación Peña el Precedente	G7396281 3	22,00	1074,92 €
Asociación Músico Cultural Euterpe	G3007431 4	24,00	1172,64 €
Asociación de Discapacitados de Santomera	G0964393 3	25,00	1221,50 €
Asociación Egaleco	G7357604 3	24,00	1172,64 €
TOTAL:		307,00	15000,00 €

TERCERO.- Autorizar la elaboración de los correspondientes documentos contables.

CUARTO.- La justificación de la subvención concedida se realizará de conformidad con lo establecido en la convocatoria de subvenciones, antes del **31 de octubre de 2023**.

QUINTO.- Esta subvención será compatible con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, debiendo no obstante el beneficiario comunicar al Ayuntamiento de Santomera, la concesión de los mismos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 39/2007.

El beneficiario de las ayudas quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003.

La presente subvención se regirá, además de por lo establecido por el acuerdo de concesión, por lo previsto en la Ley 38/2003, el Real Decreto 887/2006, así como por lo establecido por las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

SEXTO.- Notificar en forma legal.

Así resulta del acta correspondiente, a reserva de su definitiva aprobación.

Y para que conste extendiendo la presente certificación, en AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO



b01471c79071b0465b07e718070b1b1

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MIGUEL SOLANA HERNANDEZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Secretario General Alcalde	27/07/2023 12:12 31/07/2023 11:07